

0045829/11. NICOLETA MARIN. RAMON PIGNATELLI 62 2.
0045829/11. NARCIS-AUREL UDILA. RAMON PIGNATELLI 62 2.
0045829/11. GHEORGHE BOACA. RAMON PIGNATELLI 62 2.
0045829/11. ROBERT-CONSTANTIN VASILE. RAMON PIGNATELLI 62 2.
0045829/11. NICULAE BOACA. RAMON PIGNATELLI 62 2.
0045829/11. MIHAELA MANDA. RAMON PIGNATELLI 62 2.
0046116/11. MIROSLAW-JAN SERWA. HERNANDEZ CABALLERO 11 BJ.
0046422/11. ERNESTO YUGAR RAMOS. TARRAGONA 33 1 CT.
0046422/11. CINDA COAQUIRA LOZANO. TARRAGONA 33 1 CT.
0046519/11. TYLER-KIRK WORTHEN. AV. CESAREO ALIERTA 23 5 502.
0046519/11. EVAN-JORDAN HUGHES. AV. CESAREO ALIERTA 23 5 502.
0047051/11. MOHAMED MOHAMED SEDDIK. MARTINEZ VARGAS 5 EN IZ.
0048034/11. MAURICIO-ALBERTO SALINAS. VIDAL DE CANELLAS 10 PL B.
0049885/11. VALENTIN COCIS. TERMINILLO 80 1 B.
0050545/11. JORGE-ALBERTO MENA. AV. SAN JOSE 44 2 B.
0050478/11. CARLOS LAMPACHER. CECILIO NAVARRO 5 8 IZ.
0051205/11. DJAMEL BETTAHAR. SAN RAFAEL 31 1 C.
0051205/11. MOHAMMED LARABI. SAN RAFAEL 31 1 C.
0051205/11. TEWFIK BELGHERBI. SAN RAFAEL 31 1 C.
0051205/11. ADLENE AMIRECHE. SAN RAFAEL 31 1 C.
0051425/11. ROSA-MARIA HERNANDEZ RUBIO. CABEZO BUENAVISTA 7 IZ 3 D.
0051425/11. CARMELA MBANG ESONO. CABEZO BUENAVISTA 7 IZ 3 D.
0051425/11. MARINA-GAUDENCIA OBIANG OMA. CABEZO BUENAVISTA 7 IZ 3 D.
0051940/11. NICOLAE ILIE. LASIERRA PURROY 56 BJ DA.
0051975/11. SOUNKALO SIRI. AV. COMPROMISO CASPE 48 3 1.
0052300/11. ALEXANDRA WENGEREK. SANTIAGO LAPUENTE 7 3 IZ.
0052482/11. SARAH BELAIZI. RIBAGORZA 12 1 CT.
0052482/11. KHADIJA EL-BELAIZI. RIBAGORZA 12 1 CT.
0052482/11. ABDELMALIK BELAIZI. RIBAGORZA 12 1 CT.
0052946/11. LUIS BECERRIL CEBAMANOS. DELICIAS 99 4 C.
0052946/11. KHALID EL-BOUAZZAOUI. DELICIAS 99 4 C.
0052946/11. SANTIAGO PEREZ FORTES. DELICIAS 99 4 C.
0052946/11. OUTMAN EL-BAKHTI. DELICIAS 99 4 C.
0052946/11. ABDELOUAHAD SABRI. DELICIAS 99 4 C.
0052946/11. HICHAM SOBHI. DELICIAS 99 4 C.
0052946/11. LAHCEN OUAZZIZ. DELICIAS 99 4 C.
0053709/11. JOHNNY TORRES GUEVARA. BERNARDO FITA 1 2 IZ.
0053709/11. MARIA-GLADIS TORRES LOAIZA. BERNARDO FITA 1 2 IZ.
0053709/11. SERGIO TORRES LOAIZA. BERNARDO FITA 1 2 IZ.
0053710/11. GHEORGHE DUTA. BADAJOZ 1 BJ.
0053710/11. MARIN ARSESANU. BADAJOZ 1 BJ.
0054803/11. CARLOS-MAURICIO VILELA NETO. BIELLO ARAGON 5 3 A.
0055800/11. DAN-FLORIAN COSMAN. SAN LAZARO 16 3 D.
0055800/11. NICU-SORIN POPA. SAN LAZARO 16 3 D.
0055800/11. ALEXANDRU-DANIEL ERDEI. SAN LAZARO 16 3 D.
0055800/11. IOFIF BOZOCEA. SAN LAZARO 16 3 D.
0055800/11. ION POPA. SAN LAZARO 16 3 D.
0056549/11. ADALBERTO JOSE CASTILLO. GLORIETA JOSE AZNAREZ 1 2 A.
0056549/11. JHONNY GARVES. GLORIETA JOSE AZNAREZ 1 2 A.
0056549/11. DOMINGO-LEOPOLDO MARTINEZ. GLORIETA JOSE AZNAREZ 1 2 A.
0056549/11. ROSMERY-RAFAELIN SANTANA READ. GLORIETA JOSE AZNAREZ 1 2 A.
0056574/11. EUSEBIO ESCALADA RUIZ. COMIN ROS 8 1 4 A.
0056574/11. YOLANDA-NARCISA VACACELA MACHADO. COMIN ROS 8 1 4 A.
0056953/11. VICTOR TORRALBA DOBARGANES. EMILIO CASTELAR 56 3 2.
0058149/11. EVANS-MOSES OBEANG. PPE. BALTASAR CARLOS 5 2 2.
0060875/11. PETRONA MAMANI SILVESTRE. BALTASAR GRACIAN 9 4 DA.
0061589/11. LIZHONG CHEN. MARQUES DE LAZAN 3 3 DA.
0061589/11. XUYI XU. MARQUES DE LAZAN 3 3 DA.
0061589/11. XIAODAN LI. MARQUES DE LAZAN 3 3 DA.
0061589/11. QI WANG. MARQUES DE LAZAN 3 3 DA.
0061589/11. BO ZHU. MARQUES DE LAZAN 3 3 DA.
0061614/11. FELIX-M STANESCU. ALCALDE BURRIEL 7 1 B.
0062059/11. JORGE-JOSE MALLA GARCIA. FEDERICO OZANAM 17 BJ.
0062365/11. XIOMARA CASTELLANO BELLORIN. ALVIRA LASIERRA 6 12 PT.
0062512/11. ALEXE GRIGORE. PASEO DE LA RIBERA 5 DA 6 D.
0062512/11. FLORICA BUNDUC. PASEO DE LA RIBERA 5 DA 6 D.
0062512/11. VASILE MARGEAN. PASEO DE LA RIBERA 5 DA 6 D.
0062512/11. CRISTIAN TULAI. PASEO DE LA RIBERA 5 DA 6 D.
0062793/11. JOSE-ANTONIO IGUAL TORRES. ANDRES VICENTE 36 IZ 1 B.
0063410/11. HIND EL-GOUBI. BRASIL 4 2.
0063984/11. CLAUDIU-OCTAVIAN SAVU. VIZCONDE ESCORIAZA 16 3 DA.
0063984/11. MITICA DOBREA. VIZCONDE ESCORIAZA 16 3 DA.
0063984/11. NILVE-Y HUANUCO RAMIREZ. VIZCONDE ESCORIAZA 16 3 DA.
0063984/11. FLORIN-DANIEL SIMIONESCU. VIZCONDE ESCORIAZA 16 3 DA.
0063984/11. VIORICA GHEORGHE. VIZCONDE ESCORIAZA 16 3 DA.
0064613/11. MARIA RODRIGO LAS. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
0064613/11. MOHCINE DIDOU. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
0064613/11. YAGO ROSA PORTES. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
0065120/11. ROLANDO-JOSUE ESPINOZA CABALLERO. AV. VALENCIA 47-49 4 C.
0065669/11. CHRISTOPHER BONSUAFFRIYE. CONDE DE ARANDA 52 2.
0065669/11. THOMAS AGYAPONG. CONDE DE ARANDA 52 2.
0066176/11. TATIANA-JASHIRA BELLO GONZALEZ. AV. SANTA ISABEL 148 BJ B.
0066176/11. LUCIANO-ALFONSO SEJO PARRA. AV. SANTA ISABEL 148 BJ B.
0070100/11. ANTONIO CORTES ROMERO. MIGUEL DE ARA 46 1.
0071522/11. EDUARDO-ANGEL BUGGIANI. CRISTOBAL COLON 3 1 IZ.
0072358/11. DACIAN-ADRIAN BUJOR. CN. PUENTE VIRREY 35 2 D.
0072578/11. DIGNA NEBRAMA NSUE-APUMU. MARIANO CARDERERA 11 2 A.
0072652/11. MARIANA URSU. ACACIAS 17 1 A.
0072872/11. SERAFIN-NCOGO OBAMA ADA. PONTEVEDRA 18 3 IZ.
0072872/11. NGATCHUESSI-HUGO-ONA. PONTEVEDRA 18 3 IZ.
0072910/11. CONSTANTIN TUDOR. RIO CINCA 36 4 C.
0072910/11. BOGDAN-TUDOR ZLATE. RIO CINCA 36 4 C.

0072910/11. ADRIANA TUDOR. RIO CINCA 36 4 C.
0072910/11. MARIA TUDOR. RIO CINCA 36 4 C.
0072910/11. ANDREI TUDOR. RIO CINCA 36 4 C.
0073354/11. KAREN-S MONTALVO VALENCIA. PRADO 18 1 C.
0074019/11. CARMEN KOVACS. CEREROS 18-20 1 B.
0074019/11. LARISA-TEODORA KOVACS. CEREROS 18-20 1 B.
0074019/11. CONSTANTIN GRECU. CEREROS 18-20 1 B.
0074019/11. MARIOARA FAGADAR. CEREROS 18-20 1 B.
0074019/11. RODICA MAGUREANU. CEREROS 18-20 1 B.
0076609/11. ALBERTO TORRALBA CIURANA. EMILIO CASTELAR 56 3 2.
0076756/11. ALEXANDRU DERESOIU. LA SALINA 2 2 IZ-C.
0076756/11. MARIANA-GABRIELA DERESOIU. LA SALINA 2 2 IZ-C.
0076756/11. BIANCA-ANDREEA DERESOIU. LA SALINA 2 2 IZ-C.
0076756/11. IONEL-ADRIAN ENACHE. LA SALINA 2 2 IZ-C.
0076756/11. SORIN STANCU. LA SALINA 2 2 IZ-C.
0076756/11. LAVINIU MIHAI. LA SALINA 2 2 IZ-C.
0076756/11. CORNELIU ORZATA. LA SALINA 2 2 IZ-C.
0076756/11. SORIN-MARIUS ORZATA. LA SALINA 2 2 IZ-C.
0077495/11. ROSA-EULOGIA SANCHEZ MORALES. PL. TEODORA LAMADRID 3 2 A.
0077532/11. ALEXIS-ALFREDO NAYA BUSTAMANTE. BALTASAR GRACIAN 11 6 DA.
0077532/11. INGRID-ESTEFANIA VELEZ MARISCAL. BALTASAR GRACIAN 11 6 DA.
0077532/11. GENESIS-AURORA VELEZ MARISCAL. BALTASAR GRACIAN 11 6 DA.
0080446/11. ALFONSO YABA ROCA. NTRA. SRA. COVADONGA 32-34 4 B.
0081943/11. ROCIO-ESTHER CHARRIS PERTUZ. JOSE LUIS ALBAREDA 14 2 D.
0083616/11. SIHAM BENFATEH. DOCTOR IRANZO 54 3 12.
0085546/11. IONEL TUDOR. PASEO CALANDA 19 IZ 5 B.
0085546/11. ALEXANDRU TURICA. PASEO CALANDA 19 IZ 5 B.
0090684/11. REBECA GABARRE GABARRE. EUGENIA BUESO 2 4 2.
0090770/11. NELSON-PATRICIO HERRERA GALARZA. PEDRO II EL CATOLICO 31 DA 3 D.
0090770/11. NELLY-GRIMANESCA MOYA MONAR. PEDRO II EL CATOLICO 31 DA 3 D.
0090770/11. DARIO-JAVIER YACELGA VARGAS. PEDRO II EL CATOLICO 31 DA 3 D.
0090770/11. RACHEL-DANIELA PEREZ MOYA. PEDRO II EL CATOLICO 31 DA 3 D.
0091070/11. ECATERINA SANDU. ALEJANDRO PALOMAR 21 1.
0091130/11. ADRIANA ALVAREZ CANO. SANTIAGO LAPUENTE 5 4 D.
0091130/11. DIEGO-ALEJANDRO COLORADO ALVAREZ. SANTIAGO LAPUENTE 5 4 D.
0091288/11. ALIN TANCA. PASEO ALBERTO CASAÑAL 35 1 D.
0093487/11. JEANNETH-D CASTILLO VALENTIERRA. VIA UNIVERSITAS 19 9 3 B.
0093487/11. NATALIA ALGARATE CASTILLO. VIA UNIVERSITAS 19 9 3 B.
0093487/11. JAVIER-ALEXIS ALGARATE CASTILLO. VIA UNIVERSITAS 19 9 3 B.
0093487/11. M-MANUELA VALENTIERRA DE CASTILLO. VIA UNIVERSITAS 19 9 3 B.
0094006/11. PETRICA-FLORIN BARCARU. MONASTERIO DE ALAHON 6 3 A.
0094006/11. ANGELICA BARCARU. MONASTERIO DE ALAHON 6 3 A.
0094006/11. COSMIN-FLORENTIN BARCARU. MONASTERIO DE ALAHON 6 3 A.
0095099/11. AROUNA BANDAOGO. OBISPO COVARRUBIAS 5 1 D.
0095099/11. MARIAM BARA. OBISPO COVARRUBIAS 5 1 D.
0095099/11. UMAR BANDAOGO. OBISPO COVARRUBIAS 5 1 D.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.430

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Raúl Fuertes García, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 26 de mayo de 2011 y en expediente 348.154/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Raúl Fuertes García para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para reforma de vivienda (en lo que excede de la licencia de obras menores 73.512/10) en avenida de Tenor Fleta, 40, 11.º, 1.ª, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publi-

cación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 27 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.431

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Marius Sulea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 9 de junio de 2011 y en expediente 1.490.411/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante resolución del Consejo de Gerencia de fecha 17 de mayo de 2011, contra Marius Sulea, por infracción urbanística grave, consistente en construcción de porche de obra y un retejado en vivienda en urbanización Conde Fuentes, calle E, parcela 35, de Garrapinillos.

Procede la finalización del procedimiento sancionador, toda vez que, según informe del Servicio de Inspección de fecha 24 de mayo de 2011, la ejecución del porche adosado a la fachada principal no incumple las ordenanzas reguladoras, siendo susceptible de legalización, y la ejecución de retejado de la vivienda se incluye dentro de las licencias de obras menores.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.432

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Emilio Val Martínez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 26 de mayo de 2011 y en expediente 943.177/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Quedar enterado del auto de 4 de mayo de 2011, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza en procedimiento de entrada a domicilio número 132/2011, seguido a instancia del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se autorizó la entrada en domicilio particular al objeto de proceder a la ejecución forzosa del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de abril de 2006, dictada en expediente 150.107/2006, que ordenó a Emilio Val Martínez para que procediera a la restitución de galería y terraza a su estado original en calle José Pellicer, 48.

La parte dispositiva del auto referido es la siguiente:

«Autorizar la entrada en el domicilio de Emilio Val Martínez, en calle José Pellicer, número 48, piso 10.ª, izquierda, y ocupación física y material por el tiempo necesario para ejecutar el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 19 de abril de 2006».

Segundo. — Disponer el cumplimiento inmediato del auto y, en consecuencia, iniciar los trámites necesarios para la contratación de las obras de ejecución subsidiaria.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a Emilio Val Martínez, Víctor Ferrer Buil y José Germán Pascual.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno.

Zaragoza, 27 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.433

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Gregorio Vicente Lázaro Fortún, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 26 de mayo de 2011 y en expediente 826.530/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Incoar a Gregorio Vicente Lázaro Fortún procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en cerramiento de galería, incumpliendo el artículo 2.5.4, ap. 2, de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, en calle Violante de Hungría, número 8, 2.º F, que puede ser sancionada con multa de 6.000,01 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 c) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurridas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el Consejo de Gerencia, en virtud de delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de quince días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Quinto. — Ampliar hasta doce meses, a partir del presente acuerdo, el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de seis meses legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de quince días hábiles tras el acuerdo de incoación y la propuesta de sanción, así como llevar a cabo, en su caso, la práctica de la prueba en el plazo de un mes, trámites que agotan, al menos, la mitad del plazo de resolución; y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del trámite de la prueba, de la propuesta de sanción y del acuerdo de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo). Existe, además, la necesidad de que otros Servicios emitan los correspondientes informes técnicos, determinantes para la resolución, y que, a su vez, lleven aparejada la pertinente cita con el interesado para poder realizar la visita de inspección.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 27 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.434

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Ana María Álvarez Iglesias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, con fecha 26 de junio de 2011 y en expediente 1.484.950/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Solicitar del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo autorización para entrar en el domicilio de Ana María Álvarez Iglesias, sito en vía Pignatelli, 65-71, escalera 1.ª, 1.º B, al objeto de proceder a ejecutar forzosamente, mediante ejecución subsidiaria, el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 16 de enero de 1998, que requirió de la interesada la demolición de las obras de aumento de volumen y vuelos en patios en terraza propiedad de la comunidad, toda vez que resulta acreditado el incumplimiento de dicho acuerdo por parte de la obligada, así como la ausencia de consentimiento para entrar en su domicilio a efectos de la ejecución subsidiaria.